

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2812221

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Función Pública

CREA SEXTA FISCALÍA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Núm. RE14.525.- Santiago, 14 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la resolución N° 510, de 2013, sobre Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, en especial aquellas contempladas en la resolución N° 5, de 2025, de esta Contraloría General; las resoluciones exentas N° 2.312 y N° 2.314, ambas de 2024, y la resolución N° 36, de 2024, todas de la Contraloría General.

Considerando:

1. Que, por resolución N° 5, de 2025, se modificó la resolución N° 510, de 2013, ambas de este origen, sobre Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, incorporando, entre otras materias, un nuevo "Título II del Procedimiento Especial de Sumarios Administrativos Instruidos por la Contraloría General de la República" cuyas disposiciones contienen la regulación del procedimiento aplicable los sumarios administrativos tramitados por las fiscalías administrativas permanentes de esta Contraloría General.

2. Que, el actual artículo 41 del mencionado reglamento establece que las fiscalías administrativas permanentes serán creadas por resolución exenta del Contralor General y estarán conformadas por un fiscal administrativo permanente y el número de fiscales investigadores que el mismo acto determine.

3. Que, mediante la resolución exenta N° 2.312, de 2024, de esta Contraloría General, se creó la División de Función Pública bajo cuya dependencia se encuentra el Departamento de Procesos Disciplinarios, el que tiene por función, entre otras, la de sustanciar los sumarios administrativos y las investigaciones sumarias que se les asigne en los organismos sujetos a la fiscalización de esta Contraloría General.

4. Que, atendido el volumen de asuntos que requieren una adecuada tramitación, se estima necesario crear una nueva fiscalía administrativa permanente, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión los procesos disciplinarios que le corresponden a la Contraloría General de la República.

5. Que, por resolución exenta N° 2.314, de 2024, de esta Contraloría General, se delegó en la Jefatura que suscribe, entre otras, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden de la Contralora General", las resoluciones exentas que establezcan fiscalías administrativas permanentes, como unidades funcionales de la División de Función Pública, y su respectiva conformación.

Resuelvo:

Artículo 1°. Créase la Sexta Fiscalía Administrativa Permanente de la Contraloría General de la República, la que estará conformada por un fiscal administrativo permanente y cinco fiscales investigadores.

CVE 2812221

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 2°. La fiscalía administrativa permanente contemplada en la presente resolución constituirá una unidad funcional de la División de Función Pública de la Contraloría General y dependerá directamente de la Jefatura del Departamento de Procesos Disciplinarios de la mencionada división.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Sexta Fiscalía Administrativa Permanente tendrá sus oficinas en las dependencias de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Artículo 4°. Modifícase la resolución exenta N° 447, de 27 de febrero de 2025, de este origen, que crea fiscalía administrativa permanente de la Contraloría General de la República, en el sentido de reemplazar en su artículo 1° la expresión “conformada por un fiscal administrativo y cinco fiscales investigadores” por la siguiente: “conformada por un fiscal administrativo permanente y seis fiscales investigadores”.

Artículo 5°. La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 6°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por Orden de la Contralora General de la República, Alejandro Riquelme Montecinos, Jefe de División de Función Pública.

